APSA-INT-090-2026

Neiva – Huila, 10 de octubre de 2026

Ing.
OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ
Representante Legal
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
Carrera 12 Nro. 25A-57
Sincelejo – Sucre

Ingeniero
CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ URAZÁN
Director Técnico
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
Bogotá D.C.

ASUNTO: Requerimiento de entrega de informes mensuales – Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26.

Respetados Ingenieros:

En mi calidad de Representante Legal de APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., contratista de la INTERVENTORÍA del contrato PN DILOF No. 06-3-10200-26, y en ejercicio de las funciones de control, seguimiento y verificación que me asisten respecto del contrato de consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, me permito recordarle las obligaciones contractuales a su cargo en materia de informes mensuales y requerirle formalmente su entrega oportuna.

1. Obligación contractual

El Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, en su cláusula DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, numeral 9, establece textualmente:

"*Informe mensual y/o cuando se amerite: los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la administración los días 25 de cada mes*."

Adicionalmente, el Anexo Nro. 2 – Especificaciones Técnicas del mismo contrato señala que la interventoría debe verificar, avalar y remitir a la entidad los informes y productos del consultor, y que toda comunicación y entrega de documentación del consultor debe canalizarse a través de la interventoría.

2. Informes mensuales requeridos

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Acta de Inicio se suscribió el 12 de junio de 2026, los informes mensuales que usted debe entregar a esta interventoría son los siguientes:

Informe Periodo	Fecha Informes Mensuales		Estado
Informe Mensual No. 1	12/06/2026 al 12/07/2026	25/07/2026	Pendiente de entrega
Informe Mensual No. 2	12/07/2026 al 12/08/2026	25/08/2026	Pendiente de entrega
Informe Mensual No. 3	12/08/2026 al 12/09/2026	25/09/2026	Pendiente de entrega
Informe Mensual No. 4	12/09/2026 al 12/10/2026	25/10/2026	Pendiente de entrega

3. Contenido mínimo de los informes

Cada informe mensual deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos, conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 2 – Especificaciones Técnicas del contrato de consultoría:

- Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Estado actual de elaboración de los documentos técnicos en curso.
- Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
- Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas.
- Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
- Informe SST certificado por profesional calificado (cuando aplique).
- Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Demás documentos que la entidad o la interventoría consideren necesarios.

4. Requerimiento

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente a CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S. que, a más tardar el martes 14 de octubre de 2026, haga entrega a esta interventoría de los Informes Mensuales No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4, correspondientes a los periodos indicados en el numeral 2 de la presente comunicación, en medio físico y digital via email, debidamente organizados, foliados y con los anexos que soporten el seguimiento y control realizado.

La entrega deberá realizarse en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., o por los canales que esta interventoría le indique.

5. Consecuencias del incumplimiento

Le recuerdo que el Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, en su cláusula DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES, literal b), contempla multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato.

Asimismo, el Anexo Nro. 2 – Especificaciones Técnicas establece que la interventoría debe verificar y autorizar todos los informes de la consultoría y soportes necesarios para el pago, por lo que la falta de entrega de los informes mensuales afecta directamente la viabilidad de los pagos parciales a su favor.

6. Colaboración

Esta interventoría reitera su disposición a trabajar de manera coordinada con CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S., conforme lo ordena el contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico y administrativo del proyecto y evitar la imposición de sanciones contractuales.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la entrega oportuna de los documentos requeridos.



LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Anexo:

1. Copia oficio Supervisión GS-2026-007487-DIFRA